

ADJUDICACIÓN

Quien suscribe, **Jhuan Eduardo Medina O.**, Presidente (E) de la Fundación Centro Cultural Chacao, según consta en Providencia administrativa Nro. FCCCH-09-2017 de fecha 07 de agosto de 2017, actuando de conformidad con la delegación de la atribución para adjudicar en los procedimientos de Concurso cerrado para la adquisición de bienes y servicios, considerando: (i) que las ofertas presentadas por la empresa: Siete 89 publicidad, C.A participante del presente concurso, cumple con los requerimientos, condiciones de contratación y especificaciones técnicas del servicio objeto del procedimiento de selección de contratista bajo la modalidad de Concurso cerrado identificado N° FCCCH/CC/CCP/2017-05 establecidas por la unidad usuaria; ii) que de lo establecido en el informe de recomendación y revisión de documentos, la empresa mencionada, consignó la documentación legal exigida en el pliego de condiciones; iii) que al aplicarse la Matriz de Evaluación establecida, la oferta supera el puntaje mínimo requerido en el informe de recomendación plasmado por la Comisión de Contrataciones; según lo estipulado en el art. 109 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, el cual establece que podrá otorgarse adjudicación a la oferta que resulte con la primera opción al aplicar los criterios de evaluación y cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la contratación; iv) que existe disponibilidad presupuestaria para adjudicar en las cantidades ajustadas en reunión sostenida entre la Comisión de Contrataciones Permanente y las unidades usuarias de esta contratación; decide:

PRIMERO: Adjudicar parcialmente a la empresa, **Siete 89 publicidad, C.A** el renglón identificado con el número 3 correspondiente al servicio de impresión de despleables e instalación de rotulados en vinil para las exposiciones Entre Caracas y La Guaira a realizarse en la caja de la Fundación Centro cultural Chacao; por la cantidad de novecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres bolívares con sesenta y siete céntimos (Bs.948.353,67), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SEGUNDO: Declarar desiertos los renglones identificados con los números 1 y 2 en virtud que estos renglones serán costeados por La Embajada de Estados Unidos en Venezuela.

TERCERO: Realizar las notificaciones a fin de proceder a realizar los trámites para la firma del contrato, según lo establecido en el art. 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el art. 117 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En Caracas a los 10 días del mes de agosto de 2017.

JHUAN EDUARDO MEDINA O.
Presidente (E)
Fundación Centro Cultural Chacao